

DECRETO N° 04743

PADRE LAS CASAS,

VISTOS

14 DIC. 2012

Morosos.

1. La Ordenanza N°003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales Morosos.
2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
5. El Convenio de Pago de Fecha 12/12/2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente SANDOVAL GONZALEZ JORGE LUCAS, Rut 8.053.070-6, Domiciliado en FUENTES 154, PADRE LAS CASAS.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 96, de fecha 12 de diciembre de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto

CONTRIBUYENTE	: SANDOVAL GONZALEZ JORGE LUCAS
RUT	: 8.053.070-6
DIRECCION PARTICULAR	: FUENTES 154, PADRE LAS CASAS
DIRECCION COMERCIAL	: FUENTES 154, PADRE LAS CASAS
CONCEPTO	: PATENTES DE ANOS ANTERIORES
ROL	: S/N

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 429.479.- la que será pagada con \$ 128.843.- al contado y el saldo en 7 cuotas mensuales.

3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

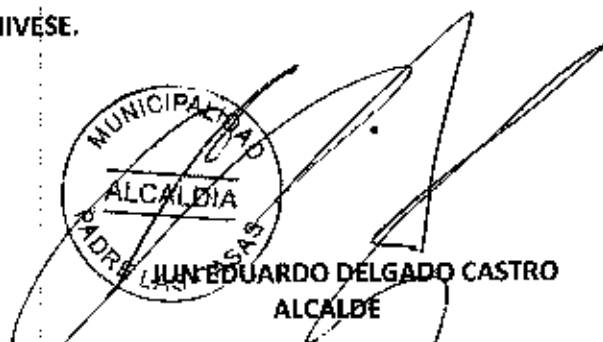
4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
DE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Oficina de Rentas
Oficina de Partes
Id. _____

128386.-


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CONVENIO DE PAGO Nº 96,

En Padre Las Casas a, 12/12/2012, se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, representada por su **Alcalde y el Contribuyente don(a):**

Nombre : SANDOVAL GONZALEZ JORGE LUCAS
Rut : 8053070-6
Dirección Particular : FUENTES 154, PADRE LAS CASAS
Dirección Comercial : FUENTES 154, PADRE LAS CASAS
Rol : S/N

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Padre Las Casas por concepto de **PATENTES DE AÑOS ANTERIORES** por la suma de \$ 429.479.

Folio	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Rol	Neto	Reajuste	Multa	Total
517776	12/12/2012	31/07/2007	s/n	38.944	8.840	46.589	94.373
517777	12/12/2012	31/07/2008	s/n	44.288	5.625	39.681	89.594
517783	12/12/2012	31/07/2009	s/n	50.242	4.723	33.803	88.768
517778	12/12/2012	31/07/2010	s/n	55.229	4.308	25.899	85.436
517780	12/12/2012	31/07/2011	s/n	54.424	2.395	14.489	71.308
TOTAL				243.127	25.891	160.461	429.479

SEGUNDO: Al momento de suscribir el presente convenio, don(a) SANDOVAL GONZALEZ JORGE LUCAS se compromete a enterar un pie de \$ 128.843.- y el saldo en 7 cuotas, las que serán pagadas hasta la fecha de vencimiento o el último día hábil anterior, según el siguiente detalle:

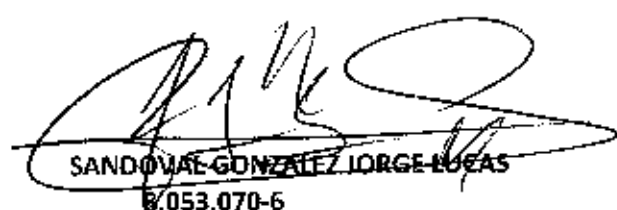
Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	517786	31/01/2013	42.948
2	517787	28/02/2013	42.948
3	517788	28/03/2013	42.948
4	517789	30/04/2013	42.948
5	517790	31/05/2013	42.948
6	517791	28/06/2013	42.948
7	517792	31/07/2013	42.948

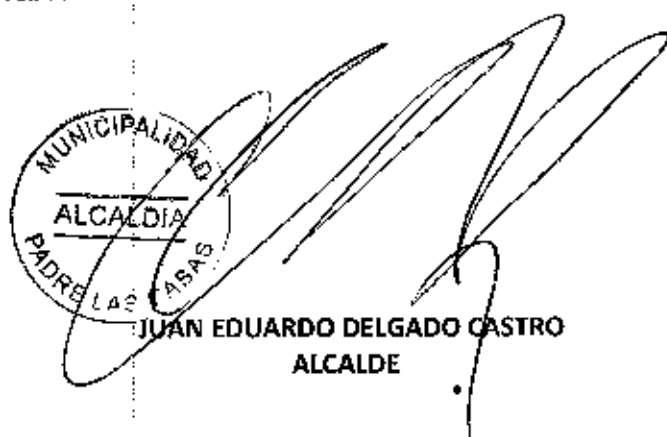
Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 12 de diciembre de 2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


SANDOVAL GONZALEZ JORGE LUCAS
8.053.070-6


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

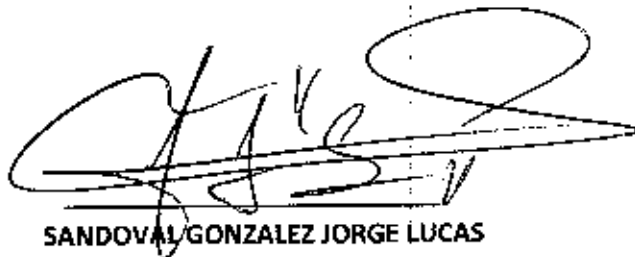
Sr. Alcalde de la Comuna de Padre las Casas

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

1. Que me encuentro imposibilitado de cancelar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por **PATENTES DE AÑOS ANTERIORES.-**
2. Que a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza la suma de \$ 429.479.- incluidos intereses y reajustes.
3. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.



SANDOVAL GONZALEZ JORGE LUCAS

8.053.070-6

Fono 85906564